

MINISTERIO DE DEFENSA

17247 *RESOLUCIÓN 160/38178/2002, de 8 de agosto, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 315/2002, promovido ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, don Francisco Javier Guerrero Moyano ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, número 315/2002, contra la resolución del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Defensa, de fecha 11 de enero de 2002, adoptada al recurso de alzada promovido contra el acuerdo del Presidente del Tribunal de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en los centros docentes de formación para acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil anunciadas por Resolución 160/38183/2001, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 114), por el que se le modificaba la modalidad de plazas a las que opositaba de restringidas para militares profesionales de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas a plazas de acceso libre, al no reunir las condiciones para poder optar a las primeras.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de agosto de 2002.—El General de División, Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Rafael Yuste Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

17248 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.*

Por Resolución de 19 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, indicándose en la misma que la concesión o denegación de las ayudas se determinará semestralmente por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por delegación de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, y estableciendo un importe máximo de 95.000 euros a distribuir en dicha Convocatoria.

Examinadas las solicitudes presentadas relacionadas en los anexos de esta Resolución y considerando la insuficiente dotación de crédito para atender las mismas, así como aquellas que pudieran presentarse en el presente curso 2001-2002,

Esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades ha resuelto:

Primero.—Debido a la insuficiencia del crédito establecido en la Convocatoria de 19 de febrero de 2002 para atender las solicitudes presentadas y que reúnan los requisitos establecidos, se incrementa en 35.000 euros el importe total a distribuir, procediendo en consecuencia la concesión de ayudas al amparo de la citada Convocatoria hasta una cantidad máxima de 130.000 euros, con cargo a la consignación presupuestaria 18.09.421B.485 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002.

Segundo.—Conceder ayudas económicas individuales al personal con destino en Centros docentes y en Servicios Técnicos de Apoyo a los mismos del área de gestión directa de este Ministerio relacionados en el anexo I de la presente Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Tercero.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el anexo II de esta Resolución por alguna de las causas que a continuación se indican, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 19 de febrero de 2002, haciéndose público el mencionado anexo II en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en sus Direcciones Provinciales en Ceuta y Melilla y en la página de internet <http://www.mec.es/inf/comoinfo/infor.html>:

02. Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (apartado segundo)

04. No prestar servicios como personal docente en Centros docentes de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y en Servicios Técnicos de apoyo a los mismos con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (apartado tercero.a)

07. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado quinto).

08. Actividad no relacionada con las necesidades del Centro de destino (apartado sexto 1.b y noveno.2)

Cuarto.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento acreditativo en el que se especifique importe del viaje, así como de los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.

2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera sido remitida con anterioridad como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto Superior de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014-Madrid, a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2002.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto Superior de Formación del Profesorado en el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior.

Quinto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de ciento veintidós mil setecientos cincuenta y dos euros sesenta y cinco céntimos (122.752,65 €).

Sexto.—Las ayudas económicas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.421B.485.

Séptimo.—De acuerdo con el Punto 9.6 de la Convocatoria de 19 de febrero de 2002, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Octavo.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 19 de febrero de 2002, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), la Secretaria general de Educación y Formación Profesional, Isabel Couso Tapia.

Ilmo Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

ANEXO I

Relación de solicitudes de ayuda concedidas

N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe - Euros
1	Aguilar Pérez, Mónica	45.287.331-D	1	56,56
2	Aguiló Florentín, César	43.005.899-Q	1	263,84
3	Aldeguer Joya, María Teresa	45.270.420-A	1	456,77
4	Álvarez Burgos, María Cristina	45.295.566-X	1	150,00
5	Anillo Ramos, Guillermina	45.063.766-G	1	626,92
6	Arana Torres, Juan Pedro	45.273.765-J	1	1.300,00
7	Arce Jiménez, Rafael	30.037.152-A	1	440,04
8	Arias Nicolás, Alicia	45.295.130-B	1	765,00
9	Ariza Pérez, María Ángeles	45.067.124-G	1	705,90
10	Arjona Girona, Natividad	30.808.433-W	1	150,00
11	Asensio Moreno, Irene	45.278.830-H	1	150,00
12	Astorga Díaz, María Teresa	45.085.898-X	1	223,23
13	Ávila Miguel, María Mercedes	45.071.230-Q	1	328,10
14	Ayala Briseño, Nuria	45.091.925-B	1	92,00
15	Barbarán Sánchez, Juan Jesús	8.920.033-N	1	1.300,00
16	Bedia Cruz, Juana María	45.070.950-N	1	538,40
17	Belad Martínez, Sofía	52.809.442-Q	1	150,00
18	Belad Martínez, Sofía	52.809.442-Q	2	601,00
19	Belmonte León, Gema	45.074.188-F	1	682,21
20	Belmonte Sánchez, Cristina	45.276.506-V	1	150,00
21	Belmonte Sánchez, Lourdes	45.282.359-M	1	601,00
22	Beltrán Castro, Antonio Manuel	45.084.492-F	1	235,41
23	Belver Navas, Lucía	45.294.814-V	1	82,70
24	Bendayan Montecatine, León Jaime	45.075.752-F	1	175,98
25	Bendayan Montecatine, León Jaime	45.075.752-F	2	927,74
26	Benítez Escalera, Carlos Luis	45.071.862-G	1	987,00
27	Benítez Suárez, Eduardo	45.063.549-V	1	386,04
28	Bombien García, Francisco	45.059.406-Z	1	107,20
29	Borja López, Susana Elena	45.089.517-H	1	1.300,00
30	Bravo Guerrero, Miguel Ángel	45.282.550-N	1	18,03
31	Bravo Guerrero, Miguel Ángel	45.282.550-N	2	120,20
32	Bravo Guerrero, Miguel Ángel	45.282.550-N	3	149,04
33	Briebe Bosque, Consuelo	45.063.752-J	1	342,58
34	Bruzón Cid, Juan Manuel	45.084.774-J	1	221,62
35	Bruzón Cid, María Dolores	45.090.757-Q	1	187,39
36	Caballero Martín, María Carmen	31.840.852-C	1	656,82
37	Cabeza Fernández, Yolanda	16.264.806-B	1	573,52
38	Calvo Cañete, Raúl	52.484.855-M	1	263,68
39	Calvo Diéguez, José Manuel	24.270.993-J	1	150,00
40	Campos Soto, Antonio	30.792.428-M	1	150,00
41	Cano Montero, Aureliana	8.821.722-A	1	150,00
42	Cano Rodríguez, Ana María	31.816.415-D	1	342,57
43	Capellino Carlos, Ricardo	20.818.585-C	1	549,06
44	Caravaca Martínez, Ana María	26.472.887-W	1	150,00
45	Carneros Pardo, José Manuel	25.096.384-A	1	601,00
46	Casas Sánchez, Antonio	24.099.846-D	1	1.253,68
47	Casaus Rubio, Eduardo	21.403.489-B	1	463,60
48	Cobrerros Rico, Santiago Gregorio	45.276.242-Y	1	150,00
49	Cortés De Benido, Pedro Manuel	42.883.903-N	1	1.300,00
50	Cortés Muñoz, Beatriz	45.281.319-T	1	421,75
51	Cuadrado Muñoz, María Victoria	45.058.576-N	1	456,77
52	Cuesta Chaparro, María Teresa	45.072.956-V	1	750,65
53	Curiel Cerezo, Isabel	12.768.571-Y	1	402,98
54	Curiel Cerezo, Isabel	12.768.571-Y	2	223,22
55	De la Cruz Cadenas, África María	45.065.391-L	1	109,49
56	De la Fuente Sánchez, Lorenzo José	26.217.727-G	1	1.300,00
57	De la Fuente Sánchez, Lorenzo José	26.217.727-G	2	1.300,00
58	Del Moral García, Eva María	25.684.135-N	1	92,00
59	Del Río Bueno, José Eloy	45.064.837-V	1	440,04
60	Díaz López, Natividad	77.468.574-C	1	150,00
61	Díez Hernández, María del Mar	16.798.669-K	1	325,29
62	Domenech Oses, Isabel Carolina	45.270.915-S	1	175,05
63	Domenech Oses, Isabel Carolina	45.270.915-S	2	82,70

N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe - Euros
64	Domenech Oses, Isabel Carolina	45.270.915-S	3	84,05
65	Domínguez Allegue, Pedro	34.892.790-L	1	227,44
66	Duarte De Oria, Sebastián	45.082.266-N	1	92,00
67	Elena Cortés, María Victoria	2.205.826-B	1	446,46
68	Escobar Miravete-Gracia, Carolina	45.298.265-H	1	150,00
69	Esguevillas Castrillo, Juan Antonio	45.066.265-L	1	460,86
70	Espejo Cubero, Inés	45.073.720-E	1	214,40
71	Estévez Miguel, Beatriz	45.060.057-K	1	730,78
72	Estrada Ortiz, María Carmen	52.350.619-C	1	456,77
73	Ezquerro De Rueda, Victoria	45.070.844-K	1	396,66
74	Fernández Bellido, Juan Manuel	25.672.232-T	1	234,65
75	Fernández Bellido, Juan Manuel	25.672.232-T	2	437,20
76	Fernández Mercado, Ana María	34.071.397-W	1	601,00
77	Fernández Vellido, Carmen	45.259.679-A	1	1.300,00
78	Ferreira Megías, Pilar	34.018.171-K	1	91,75
79	Ferreiro López, José Manuel	45.060.044-P	1	365,39
80	Figal Morate, María Teresa	45.276.486-C	1	202,65
81	Fontalba García, Dolores	45.067.394-K	1	456,77
82	Forner Gros, Ana María	18.965.730-E	1	805,37
83	Forner Gros, Ana María	18.965.730-E	2	490,43
84	Freixinet Saura, María José	45.292.133-G	1	456,77
85	Freixinet Saura, María José	45.292.133-G	2	150,00
86	Fuentes Oliveira, María Lourdes	45.099.436-R	1	420,08
87	Gallego Piñero, Inmaculada	45.083.315-A	1	611,63
88	Galván García, Valentín	80.041.929-C	1	223,23
89	Gálvez Buil, Brígida María	30.820.598-T	1	500,89
90	Gámez Durán, Rosa del Pilar	45.282.566-M	1	601,00
91	Gámez Durán, Rosa del Pilar	45.282.566-M	2	150,00
92	García Algarte, Isabel	45.271.770-L	1	220,02
93	García Castillo, Laura	45.292.272-M	1	150,00
94	García García, María Auxiliadora	78.965.665-H	1	150,00
95	García González, María Francisca	45.277.878-D	1	150,00
96	García López, Alejandro	45.298.956-L	1	150,00
97	García Maeso, Franca. Ángeles	45.276.321-Q	1	300,51
98	García Villalba, María Isabel	28.900.955-Y	1	869,63
99	Gil Durán, María del Carmen	45.280.425-A	1	282,60
100	Gil Durán, María del Carmen	45.280.425-A	2	265,21
101	Gil Durán, María del Carmen	45.280.425-A	3	120,20
102	Godoy Galán, Ana María	45.067.098-R	1	1.158,58
103	Gómez Carracao, Andrés Jesús	45.084.415-E	1	326,41
104	Gómez Martínez, Gema María	45.291.015-J	1	150,00
105	González Carreño, Inmaculada	34.864.338-H	1	150,00
106	González Cruces, Agustín	45.048.985-N	1	1.038,00
107	González Jiménez, Mercedes	45.081.247-M	1	224,86
108	González las, María Jesús	45.274.440-K	1	150,00
109	González Mahiques, Rosa Elena	20.006.164-M	1	420,71
110	Gormaz Cavadas, Jesús	5.629.460-A	1	695,28
111	Gracia Velasco, Loreta	45.101.512-F	1	302,74
112	Granados Fernández, Andrés Manuel	45.084.979-B	1	214,51
113	Granados Fernández, Andrés Manuel	45.084.979-B	2	630,75
114	Guillot Rodríguez, Francisco Javier	45.283.066-E	1	1.300,00
115	Gutiérrez Ruiz, José Manuel	45.257.280-L	1	175,05
116	Gutiérrez Ruiz, José Manuel	45.257.280-L	2	125,05
117	Gutiérrez Ruiz, José Manuel	45.257.280-L	3	153,05
118	Hernández Chacón, María José	45.081.063-M	1	455,82
119	Hernández Vega, Pablo	24.259.873-W	1	191,44
120	Hernández Vega, Pablo	24.259.873-W	2	156,10
121	Ibars Sáinz, Clara Isabel	45.066.983-R	1	386,58
122	Iglesias Rivas, María Teresa	31.250.355-W	1	829,74
123	Infante López, María Paola	45.100.555-Q	1	135,56
124	Infante López, María Paola	45.100.555-Q	2	162,98
125	Jiménez Cruz, Sergio	25.088.937-P	2	133,77
126	Jiménez Núñez, Luis Miguel	45.284.078-E	1	793,64
127	Jiménez Núñez, María Eugenia	45.282.534-L	1	267,16
128	Lagares Fuentes, María Isabel	45.068.544-K	1	1.300,00
129	Ledesma Atencia, Sergio	25.668.969-A	1	150,00

N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe - Euros	N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe - Euros
130	Llamas Luna, Manuel	30.816.503-E	1	150,00	194	Pérez Fernández, Francisco	45.269.468-V	1	150,00
131	Llorente Ramírez, María Estela	45.292.318-M	1	150,00	195	Pérez Gamero, José Joaquín	45.064.862-L	1	730,78
132	Lobato Pérez, María Paz	31.841.701-H	1	1.300,00	196	Pérez Márquez, Manuel	25.596.922-S	1	223,23
133	López Fernández-Aguado, Santiago	45.067.396-T	1	472,31	197	Pérez Márquez, Manuel	25.596.922-S	2	223,23
134	López Rodríguez, Daniel	45.084.855-W	1	360,61	198	Pérez Orellana, Luis	45.283.345-W	1	885,78
135	López Rodríguez, Daniel	45.084.855-W	2	132,22	199	Pérez Orellana, Luis	45.283.345-W	2	150,00
136	López Ruiz, Manuel José	45.082.134-H	1	440,04	200	Pérez Palacios, María Carmen	24.105.518-T	1	679,57
137	López Ruiz, Manuel José	45.082.134-H	2	518,02	201	Petisme Moreno, Sandra	31.870.961-E	1	816,78
138	López Silva, Inés	45.007.887-S	1	1.159,58	202	Petisme Moreno, Sandra	31.870.961-E	2	223,23
139	López de Coca Rodríguez, Isabel Raquel	52.587.634-C	1	420,71	203	Pino Rodríguez, Ana María	45.085.027-J	1	365,39
140	López de Silanes Márquez, Begoña	45.275.463-D	1	477,75	204	Plaza Santo Tomás, Carmen	6.516.585-H	1	150,00
141	Lozano Delgado, Natividad	45.081.753-M	1	223,23	205	Ponce Naranjo, Fátima	28.704.714-R	1	456,77
142	Lozano García, Belén	45.061.854-R	1	749,47	206	Porras Fernández, María Dolores	2.804.713-R	1	270,45
143	Márquez Trabajo, José Joaquín	28.850.322-L	1	642,62	207	Portero Vergara, Antonio	27.502.485-M	1	777,31
144	Martell Gutiérrez, María Aránzazu	45.072.681-H	1	712,28	208	Poyato González, Ángela	45.074.514-B	1	342,00
145	Martín García, María Inmaculada	25.688.371-Q	1	601,00	209	Pozo López, María Teresa	45.069.942-Q	1	460,11
146	Martín Gómez, Fco.Javier	24.292.100-Y	1	207,22	210	Prados Rodríguez, Silvia	46.608.759-H	1	731,90
147	Martín Guzmán, Salvador	25.689.708-L	1	223,23	211	Presentación Granjo, Raquel	45.090.585-M	1	575,40
148	Martín Peñarroya, Emilia del Carmen	45.290.584-L	1	1.300,00	212	Quiles Martínez, María Maravillas	74.320.759-P	1	365,39
149	Martín Reyes, Ana Gloria	45.091.166-B	1	223,23	213	Ragel Vázquez, Javier	75.749.630-G	1	152,53
150	Martínez Díaz, Abel	27.448.518-L	1	260,91	214	Ramírez Fernández, Antonio Javier	45.065.281-R	1	1.131,99
151	Martínez Duarte, Asunción	45.296.843-E	1	531,52	215	Ramón Sánchez, Ana Isabel	45.096.539-W	1	797,18
152	Martínez Felices, Amaya	45.294.008-Q	1	420,71	216	Ramón Sánchez, Ana Isabel	45.096.539-W	2	223,33
153	Martínez Jiménez, Emilio	45.281.154-L	1	240,40	217	Ramos Palomo, Juana María	45.075.938-D	1	730,78
154	Martínez Navarro, Pedro Juan	52.511.211-A	1	1.300,00	218	Ramos Peula, Sergio	45.090.905-A	1	514,05
155	Martínez Prigman, Diego	45.280.178-D	1	150,00	219	Ranea Martín, Juan José	53.152.120-V	1	150,00
156	Martínez Vázquez, Nuria	45.088.452-B	1	268,28	220	Rico Paredes, Ana María	45.267.797-W	1	150,00
157	Massó Romero, Luis José	35.976.139-E	1	688,00	221	Ríos García, Fedra María	45.090.634-P	1	420,70
158	Megías Rodríguez, María Angustias	45.293.217-F	1	150,00	222	Ríos Toro, José Manuel	25.590.983-X	1	390,66
159	Mela Flores, María del Pilar	45.092.049-C	1	680,69	223	Ríos Toro, José Manuel	25.590.983-X	2	937,02
160	Melgar Durán, Esperanza	45.068.975-S	1	223,23	224	Ríos Toro, José Manuel	25.590.983-X	3	828,83
161	Mohamed Hamed, Abdelaziz	45.290.281-S	1	150,00	225	Rivas Gaona, Inmaculada	45.094.049-L	1	689,47
162	Mohamed Hammu, Abdelhamid	45.290.819-R	1	223,23	226	Rodríguez De Pablos, Patricia	45.081.982-G	1	420,71
163	Montero Alonso, Miguel Ángel	24.268.806-B	1	1.221,00	227	Rodríguez Gil, Joaquín Manuel	45.062.332-L	1	730,78
164	Montes Jiménez, María Trinidad	45.073.731-X	1	1.300,00	228	Rodríguez Guerrero, Ana Isabel	45.095.715-Y	1	260,23
165	Mora Martos, Andrés Miguel	27.516.158-Q	1	530,40	229	Rodríguez Guerrero, Juan Carlos	45.074.496-Q	1	327,70
166	Morales Monedero, Rafael	25.662.395-F	1	150,00	230	Rodríguez Lorence, Cristina	45.095.392-M	1	241,86
167	Morely Levy, Luisa	45.271.893-G	1	601,00	231	Rodríguez Martín, Sonia	45.097.343-R	1	342,58
168	Moreno Gutiérrez, Ana	24.057.301-Z	1	482,97	232	Rodríguez Martín, Sonia	45.097.343-R	2	223,23
169	Moya Cano, Enrique	21.418.356-C	1	724,42	233	Rodríguez Ortega, María Nuria	45.273.320-M	1	571,29
170	Muñoz Aznar, María José	45.073.201-D	1	676,60	234	Rodríguez Rodríguez, Francisco Javier	45.062.765-S	1	345,99
171	Muñoz Espinosa, Juan Enrique	45.285.752-V	1	120,20	235	Rodríguez Romero, Pablo	14.253.382-Y	1	325,29
172	Muñoz Espinosa, Juan Enrique	45.285.752-V	2	150,00	236	Rodríguez Ruiz, José María	45.073.687-N	1	167,33
173	Muñoz Muñoz, Carmen	45.061.673-G	1	514,31	237	Romano Muñoz, María José	45.091.784-P	1	92,00
174	Muñoz Ortega, Arturo Luis	44.259.172-L	1	446,46	238	Romera Romera, José Alberto	16.803.309-S	1	446,44
175	Murga Pozo, Juan	75.407.310-Q	1	601,00	239	Romero Bautista, María Nieves	45.072.322-G	1	396,67
176	Navarro Arévalo, Alicia	31.211.129-Z	1	126,34	240	Romero Bueno, Carlos Gustavo	45.296.528-Y	1	150,00
177	Navarro Del Rey, María José	45.060.492-L	1	384,98	241	Romero Puerto, Rafael Lucas	45.285.819-S	1	420,71
178	Navarro García, Juan Carlos	45.088.593-Z	1	292,20	242	Ronda Carracao, Alfredo	45.077.839-R	1	693,36
179	Navarro Prado, María Sandra	45.283.330-X	1	584,17	243	Rosa Rico, Juan Carmelo	45.041.834-Z	1	480,44
180	Nieto Torres, María José	45.280.622-Q	1	735,33	244	Rubio Quesada, Fermín	45.265.635-W	1	175,05
181	Núñez Escalona, María del Cielo	45.280.314-F	1	601,00	245	Rubio Quesada, Fermín	45.265.635-W	2	106,05
182	Núñez González, Pedro Andrés	13.139.748-D	1	180,56	246	Rueda Polo, Estela	77.469.525-M	1	150,00
183	Oliva Martín, David	45.100.536-C	1	223,23	247	Ruiz Gómez, Marta	25.664.006-P	1	150,00
184	Oliva Puchan, María Cruz	37.278.340-D	1	223,23	248	Ruiz Martín, Antonio	45.272.724-F	1	223,23
185	Olivares González, José A.	45.282.624-V	1	150,00	249	Ruiz Ramírez, María Carmen	45.081.330-L	1	690,10
186	Ortega Caballero, Manuel	45.281.553-G	1	440,04	250	Ruiz Ruiz, María Gracia	45.269.267-T	1	84,05
187	Padilla Conesa, Eduardo Francisco	45.272.835-A	1	150,00	251	Salas González, Fuensanta	31.803.973-X	1	456,77
188	Pajares Tomás, Pedro Manuel	45.278.898-V	1	601,00	252	Salmerón Pérez, María Virginia	45.279.545-C	1	456,77
189	Pajares Tomás, Pedro Manuel	45.278.898-V	2	150,00	253	Salmerón Pérez, María Virginia	45.279.545-C	2	110,89
190	Palau Martín, Montserrat	45.091.968-P	1	210,59	254	Sánchez Carrillo, Noelia Isabel	45.095.739-F	1	92,00
191	Palomo García, José Antonio	45.051.031-B	1	440,04	255	Sánchez Dorado, Gema	45.086.284-M	1	223,23
192	Pareja Cañal, Ana María	45.280.104-G	1	150,00	256	Sánchez Elgabay, Joana	75.882.700-L	1	150,00
193	Peñarroya Sánchez, María del Carmen	45.249.433-S	1	886,20	257	Sánchez Escalante, Ruth María	45.079.222-G	1	494,67
					258	Sánchez Hernández, María Cristina	45.563.409-H	1	150,00
					259	Sánchez Hidalgo, María del Mar	45.071.378-A	1	214,51
					260	Sánchez López, Elena María	45.282.963-B	1	97,38
					261	Sánchez Murillo, José Martín	45.290.291-W	1	150,00

N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe - Euros
262	Sánchez Portillo, María Amalia ...	79.234.092-N	1	403,17
263	Santamaría Olmo, María de las Mercedes	30.824.632-D	1	150,00
264	Sanz López, Montserrat	45.282.955-A	1	420,71
265	Serrano Beltrán, Encarnación	45.075.516-R	1	462,95
266	Serrano Beltrán, Encarnación	45.075.516-R	2	446,46
267	Solá Quero, Alejandro	45.259.373-L	1	695,07
268	Soler Calderón, Yolanda	20.250.169-A	1	456,77
269	Suárez Escalona, Margarita	45.701.130-S	1	622,54
270	Tarno Fernández, José Antonio ..	51.320.038-T	1	655,91
271	Teodoro Román, María Salud	45.270.660-J	1	456,77
272	Tineo Villamuela, Pascal	24.892.490-G	1	686,29
273	Tirado Navarro, Ascensión	23.222.170-J	1	456,77
274	Torres Llado, José Antonio	45.092.026-C	1	92,00
275	Torres Mira, María Soledad	45.075.833-L	1	440,04
276	Tranzo Rodríguez, María Eugenia .	77.469.450-E	1	671,27
277	Urendez Sánchez, Encarnación ...	24.268.149-K	1	649,08
278	Vargas-Machuca Casas, Patricia ..	26.012.047-J	1	369,12
279	Vargas-Machuca García, Teodosio	702.819-P	1	463,60
280	Vargas-Machuca Villanueva, Ana Isabel	45.072.177-C	1	1.177,86
281	Vega Rabanal, María Mercedes ...	33.365.803-W	1	1.059,56
282	Vidal García, María Dolores	45.273.893-A	1	583,05
283	Vinuesa Ramos, María Lourdes ...	45.298.052-N	1	150,00
284	Vizcaíno Martín, María José	25.570.866-H	1	730,78
Importe total				122.752,65

17249 RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior.

Por Resolución de 20 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del personal docente que presta servicios en el curso 2001-2002 en el exterior, determinándose en la misma que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por delegación de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

Examinadas las solicitudes relacionadas en los anexos I y II de esta Resolución, y en base a los criterios establecidos en la citada Convocatoria de 20 de febrero de 2002,

Esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales al personal docente relacionado en el anexo I de la presente Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el anexo II de esta Resolución por alguna de las causas que a continuación se indican, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 20 de febrero de 2002, haciéndose público el mencionado anexo II en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en la página de internet [http:// www.mec.es/inf/comoinfo/infor.html](http://www.mec.es/inf/comoinfo/infor.html):

02. Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (apartado segundo).

03. Actividad de formación no finalizada en el curso 2001-2002 (apartado segundo).

04. No prestar servicios durante el curso 2001-2002 en centros de titularidad española, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros docentes de titularidad extranjera, escuelas europeas, agrupaciones de lengua y cultura españolas y equipos de asesores técnicos de las Consejerías de Educación todos ellos en el exterior y cuya enseñanza corresponda a modalidades o niveles no universitarios (apartado tercero.a).

07. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado quinto).

08. Actividad no relacionada con las necesidades del Centro de destino (apartado sexto 1.b y noveno.2).

09. No existen gastos de matrícula y los gastos de desplazamiento son mínimos (apartado octavo).

Tercero.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación una vez finalizada. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento en el que se especifique importe del viaje, así como de los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.

2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera remitida con anterioridad como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto Superior de Formación del Profesorado, Paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014-Madrid, una vez finalizada la actividad de formación, a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2002.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto Superior de Formación del Profesorado en el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior.

Cuarto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros, cuarenta y seis céntimos (29.454,46 €).

Quinto.—Las ayudas económicas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.421B.485.

Sexto.—De acuerdo con el Punto 9.6 de la Convocatoria de 20 de febrero de 2002, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Séptimo.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de julio de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2002, «Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo), la Secretaria general de Educación y Formación Profesional, Isabel Couso Tapia.

Ilmo Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

ANEXO I

Relación de solicitudes de ayuda concedidas

N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe - Euros
1	Adrover Llinares, Matilde	21.376.846-W	1	223,23
2	Aguilera Rodríguez, Raquel	26.224.638-S	1	231,64
3	Alcaraz Pérez, Salvador	22.932.208-N	1	236,57
4	Alloza Losana, Fernando	419.627-S	1	223,23
5	Alonso Fernández, Rosa María	52.519.284-A	1	223,23
6	Álvarez Acero, Carmen	10.587.257-N	1	1.239,50
7	Canalda Piñana, Francesc Xavier	2.834.622-X	1	248,11
8	Canalda Piñana, Francesc Xavier	2.834.622-X	2	231,64